

**Obras que se aprueban**

DEL PPE-2016

|       |         |                                      |             |
|-------|---------|--------------------------------------|-------------|
| 63/16 | PIZARRA | REHABILITACIÓN DE PARQUES INFANTILES | 29.955,24 € |
|-------|---------|--------------------------------------|-------------|

Se hace público a fin de que puedan formularse alegaciones o reclamaciones en el plazo de veinte (20) días naturales, a los efectos previstos en el artículo 32, apartado 5, del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Málaga, 1 de julio de 2016.

El Presidente, la Vicepresidenta 2.ª, Ana Carmen Mata Rico.

5501/16

**DELEGACIÓN DE INNOVACIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
VENTANILLA ÚNICA**

**Edicto**

Mediante Decreto de Presidencia número 477/2016, de fecha 7 de marzo, sobre Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional, y en uso de sus competencias se aprueba junto con otros Ayuntamientos, el Convenio Individual de Adhesión del Ayuntamiento de Benamargosa, al Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y los Ayuntamientos de la provincia, en materia de información, asesoramiento y tramitación de quejas por la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía.

Por el Ayuntamiento de Benamargosa se detecta un error de transcripción cometido en el Decreto de Presidencia número 477/2016, de 7 de marzo del 2016, en cuanto a la fecha del pleno celebrado por el ayuntamiento para la aprobación del convenio que nos ocupa transcribiendo que se celebre en fecha 12 de junio del 2012, debiendo recoger que se celebre el 12 de junio del 2.01. Solicitando la corrección del error de transcripción cometido en el referido Decreto de Presidencia.

Considerando que este error de transcripción no constituye modificación o alteración del sentido de las disposiciones, pero cuya rectificación se considera conveniente para evitar posibles confusiones, correspondiendo esta al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.

Por decreto de Presidencia número 1717/2016, de fecha 17 de junio del 2016, sobre Innovación Social, se ordena la corrección del error de transcripción cometido en el Decreto de Presidencia número 477/2016, de 7 de marzo del 2016, en cuanto a la transcripción del fecha del pleno referida, debiendo recoger el 12 de junio del 2013 como fecha de celebración del Pleno por el que se aprueba la solicitud de adhesión al convenio tipo de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Málaga y los Ayuntamientos de la provincia.

Estableciendo que los efectos del citado Convenio serán en fecha 12 de junio del 2013; correspondiente a la fecha en que se acuerda la adhesión al Convenio tipo de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Benamargosa, en materia de información, asesoramiento y tramitación de quejas por la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía.

De igual forma, en el apartado c) de la parte dispositiva del referido Decreto se acuerda: "la publicación de la presente resolución en el BOP para su general conocimiento".

Asimismo, se hace saber a las entidades interesadas que en las dependencias de la Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional de la Diputación Provincial de Málaga, se encuentra a su disposición el expediente administrativo de aprobación de los respectivos convenios de adhesión al convenio tipo, lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 4 de julio de 2016.

El Diputado Delegado de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional, firmado: Félix Lozano Narváez.

5514/16

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****BENALMÁDENA***Hacienda***Anuncio**

Habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2016, las cuentas generales correspondientes al ejercicio de 2013, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Benalmádena, 27 de junio de 2016.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, por delegación del Alcalde, Manuel Arroyo García.

5342/16

**BENALMÁDENA***Hacienda***Anuncio**

Habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena en sesión celebrada el día 22 de junio de 2016, las Cuentas Generales correspondientes al ejercicio de 2012, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Benalmádena, 27 de junio de 2016.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, por delegación del Alcalde, Manuel Arroyo García.

5343/16